

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Otilia Garcés López
Radicado:	2020-00032
Tema:	Libra mandamiento de pago
Interlocutorio	061

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de **Banco Agrario de Colombia S.A.**, y en contra de **Otilia Garcés López**, identificada con cédula **43.777.094.**, por las siguientes sumas:

- DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 10.600.000., por concepto de capital.
- SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETES PESOS M/CTE \$ 775.647., por los intereses corrientes liquidados a la tasa Variable DTF +2 puntos, desde el día 24 agosto de 2018, hasta el día 24 de febrero de 2019.
- Por Intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, desde el día 25 de febrero de 2019, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
- SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$68.990., por valor de otros conceptos.
- Todo lo anterior más las costas del proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8578643. Email:
j01prmpmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mutatá – Antioquia

excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada ÁNGELA MARÍA MESA ÁNGEL, portadora de la T.P. 111.965., del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

CUARTO: No se accede al nombramiento de dependiente judicial de la señorita KEIDYS PEREIRA VILLALBA, identificada con cédula N° 1.028.016.293; toda vez que, no se aportó certificado de estudio actualizado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÁ - ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>01</u> fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>13</u> de <u>Julio</u> de 2020, a las <u>8</u> P.M.</p> <p><i>Almeida B. Barrantes</i></p> <p>La Secretaria</p>

Dirección: Carrera 10 No 8 – 35. Telefax: 8578643. Email:
j01prmpmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mutatá – Antioquia